

RADICADO: 2018-00669

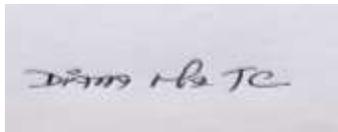
LA LIQUIDACION DE COSTAS ORDENADA EN EL AUTO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 QUE SE ENCUENTRA EN FIRME, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 365, 366 Y SIGUIENTES DEL CGP, ES COMO SIGUE:

**A CARGO DE LA DEMANDADA MATILDE VITALÍA PRECIADO ARBOLEDA Y A FAVOR DE COOPERATIVA COOPNACER**

<b>CONCEPTO</b>	<b>CUADERO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>VALOR</b>
CORREO GUÍA	1	24-25	\$ 16.300,00
CORREO GUÍA	1	40	\$ 16.000,00
AGENCIAS EN DERECHO	1	43	\$340.000,00
<b>TOTAL</b>			\$372.300,00

**SON: TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.L. (\$372.300.00)**

Medellín, julio 6 de 2020



DIANA MARIA TORRES CALLE  
SECRETARIA

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Julio seis (6) de dos mil veinte (2020)

Por encontrar ajustada a derecho la anterior liquidación de costas, practicada por la secretaría del despacho, en aplicación a lo ordenado en el Art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso, el suscrito Juez, LA APRUEBA.

En cumplimiento a la circular CSJAC14-2 de enero 09 de 2014 del C.S.J., previo a remitir el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se dispone:

Teniendo presente las medidas cautelares que resultaron efectivas en el plenario, se dispone:

Oficiar a: pagador de COLPENSIONES, informando que a partir de la fecha deberá continuar con el cumplimiento de la medida de embargo ordenada por este despacho, ante el Banco Agrario de Colombia –Sucursal Carabobo Medellín- Cuenta de depósitos Judiciales **050012041700** y a nombre de: OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MEDELLIN.

Se requiere a la parte actora para que diligencie el oficio ante el Pagador.

Por la secretaría, se ordena la conversión de los depósitos judiciales correspondientes.

NOTIFÍQUESE.



JORGE WILLIAM CHICA GUTIERREZ

JUEZ

b.m.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN			
Se notifica el presente auto por			
<b>ESTADOS No.</b> _____			
Hoy _____	de _____	de 2020	8:00 A.M.
Día	Mes	Año	Hora
_____ <b>Diana María Torres Calle</b> <b>Secretaria</b>			



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLIN  
Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo  
Carrera 52 #42-73 Medellín, Piso 12 tel 2327145  
[cmpl04med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04med@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Medellín, julio 6 de 2020

Señor  
Pagador  
COLPENSIONES

OFICIO: 804  
RADICADO: 050014003004-2018-00669-00  
PROCESO: EJECUTIVO  
DTE: COOPERATIVA COOPNACER NIT. 830.102.897-9  
DDO: MATILDE VITALÍA PRECIADO ARBOLEDA C.C. 31.226.268

**ASUNTO: CAMBIO DE CUENTA PARA CONSIGNACIÓN EMBARGO  
PENSIÓN 25%**

Me permito informar que en relación con la medida de embargo decretada en el proceso de la referencia y comunicada a ustedes por oficio #2454 de AGOSTO 6 de 2018, se dispuso notificarle que, a partir de la fecha, la nueva cuenta para consignar dineros es la siguiente:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA –SUCURSAL CARABOBO MEDELLÍN:

**CUENTA NRO. 050012041700**

A NOMBRE DE: OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MEDELLIN.

Se le anexa copia del oficio #2454 de AGOSTO 6 de 2018, para su conocimiento.

Los datos del proceso y radicado permanecen iguales.

Atentamente,

DIANA MARIA TORRES CALLE  
SECRETARIA

b.m.